PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA





Aprobado en Junta de Centro de 30/06/2016





PRESENTACIÓN

En el Plan Propio de Investigación y Movilidad, la Escuela Universitaria de Osuna pone en marcha un plan cuyo objetivo es el fortalecimiento de su dimensión internacional y nacional, empleando parte de sus presupuestos en acometer iniciativas de investigación y movilidad no cubiertas por los diferentes programas nacionales y europeos, así como complementando los fondos externos obtenidos para su gestión. El plan propio de investigación y movilidad se articula en cuatro programas que tienen como objetivo principal promover y desarrollar de forma sostenible la investigación y movilidad en el estudio, la docencia, la investigación y la gestión de la institución y de los servicios ofertados y la participación de la Escuela Universitaria de Osuna en todas aquellas iniciativas que puedan favorecer dicha investigación y movilidad. Con este plan se apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas del saber, como característica fundamental, ayudando a crear líneas de investigación de calidad.

OBJETIVO

Incentivar y mejorar la calidad de la investigación y la movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria mediante proyectos de investigación, firma de nuevos convenios internacionales, y la consecución de nuevos proyectos en el marco de programas de cooperación universitaria internacional y nacional, así como la financiación con fondos propios de aquellas actividades no cubiertas o cubiertas solo parcialmente por financiación externa.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Plan Propio de Investigación y Movilidad de la Escuela Universitaria de Osuna serán los miembros de la comunidad universitaria que pertenezcan a la Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado de Osuna.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

a. Los solicitantes deben tener vinculación con la Escuela Universitaria de Osuna en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.





- b. Los docentes solicitantes deben tener vinculación con su departamento correspondiente o área de conocimiento en la Universidad de Sevilla.
- c. Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas nacionales e internacionales para la misma finalidad, a excepción del Programa 1.
- d. En todos los trabajos presentados o en la movilidad realizada el beneficiario debe dejar constancia de la pertenencia a la EUO, mediante la utilización de la imagen corporativa del Centro.

PROGRAMAS

Programa 1. Apoyo a la movilidad de estudiantes.

Programa 2. Apoyo a la movilidad de profesorado con fines docentes e investigador.

Programa 3. Apoyo a la actividad investigadora.

Programa 4. Programa de becas de iniciación a la investigación.

PROGRAMA 1. APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Justificación y descripción

Dentro del objetivo general de consolidar y aumentar la movilidad de estudiantes de la Escuela Universitaria de Osuna, este programa tiene como objetivo específico apoyar y fomentar la movilidad internacional y nacional que carece, por lo general y hasta la plena implantación del programa Erasmus+, de fuentes externas de financiación.

Modalidades de ayudas.

- a) Ayuda complementaria a la establecida para estancias en Universidades Europeas en el marco del programa ERASMUS PLUS.
- b) Ayuda complementaria a la establecida para realizar prácticas internacionales en empresas en el marco del programa ERASMUS PLUS.
- c) Ayuda complementaria a la establecida para estancias en Universidades Españolas en el marco del programa SICUE.

Destinatarios.

Podrán participar en cada convocatoria los estudiantes matriculados en el curso académico correspondiente en la Escuela Universitaria de Osuna (Universidad de Sevilla) en cualquiera de sus titulaciones que no hayan disfrutado de beca Erasmus-Estudio o Erasmus-Prácticas en años anteriores. Según se establece en la normativa reguladora del Programa Erasmus Plus, solo podrá





disfrutarse 2 veces de la condición de alumno Erasmus, bien sea para Estudios o Erasmus Prácticas.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los titulares de beca Erasmus Plus que no hubiesen presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquellos a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de sus convocatorias.

Además deberá encontrarse al corriente en el pago de tasas de matrícula y cuota de centro.

Requisitos académicos.

No se establecen.

Requisitos de carácter económico.

No se establecen.

Tipos, requisitos y cuantía de las ayudas.

El importe total de las ayudas no podrá superar la cantidad consignada para tal fin en el Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna.

Cuantía. Con carácter general, la cuantía de las becas será:

Estancia ERASMUS: 300 €/mes. Estancia SICUE: 150 €/mes.

Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del alumno en la Universidad de destino, en cuyo caso habrán de ser reintegradas por el beneficiario, serán detraídas, las cantidades que determinen las Instituciones que financian el programa utilizando para ello criterios de proporcionalidad.

Procedimiento.

A. **Solicitudes.** Deberán presentar su solicitud en la Secretaría de la E.U. de Osuna, en el impreso que a tal efecto podrán recoger en la misma unidad o descargarse en la dirección www.euosuna.org.





- B. El **plazo** de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión de una estancia Erasmus o Sicue, hasta un mes antes de la partida.
- C. **Documentación.** Para optar a las ayudas será imprescindible aportar, dentro del plazo establecido la siguiente documentación:

Impreso de solicitud,

La E.U. de Osuna procederá al nombramiento definitivo como becario Erasmus/Sicue cuando el estudiante haya suscrito el Acuerdo de Estudios en el Centro donde cursa sus estudios, y dicho acuerdo haya sido aprobado por la institución / centro de destino.

El/la estudiante presentará copia del mismo en la E.U. de Osuna.

Con carácter general, el contenido mínimo del acuerdo de estudio habrá de ser proporcional a la duración de la estancia, y acorde con la matrícula que realizará el alumno en su Centro.

D. Abono de las Becas.

El abono de las becas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria en la que figure el becario como titular tras la firma del correspondiente Convenio Financiero entre la Universidad de Sevilla y el estudiante.

E. Obligaciones de los becarios.

El beneficiario de una ayuda Erasmus debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- o Estar matriculado durante el curso en que solicita la ayuda y el de disfrute de la estancia, en la E.U. de Osuna de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios.
- o Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida.
- o Comunicar a la E.U. de Osuna la fecha exacta de su partida a la Universidad de
- o Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación, y presentar copia de la misma en la E.U. de Osuna.
- o Firmar el Convenio Financiero entre el Estudiante y la Universidad de Sevilla.
- o Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la E. U. de Osuna a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino.
- o Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico correspondiente, según el Acuerdo de Estudios suscrito.





- o Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- o Cumplimentar la encuesta de satisfacción en el formulario que le pueda ser facilitado por la E.U. de Osuna.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida.

F. **Selección.** El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora y de la que formarán parte:

Presidente: La Directora de la E.U. de Osuna

Vocales:

La responsable de la Jefatura de Estudios de la E.U. de Osuna

El Director-Gerente de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"

El Secretario de la E.U. de Osuna

Esta Comisión propondrá a la Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, las ayudas conforme a los criterios de prelación establecidos y hasta el crédito presupuestario disponible.

Contra la propuesta elaborada por la Comisión, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuna, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la E.U. de Osuna.

Revocación. Las adjudicaciones de Ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedente de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener Ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.





Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la Ayuda solicitada o revocar la concedida.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de Ayuda sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA 2. APOYO A LA MOVILIDAD DE PROFESORADO CON FINES DOCENTES E INVESTIGADOR

Justificación y descripción

Dentro del objetivo general de consolidar y aumentar la movilidad internacional y nacional del profesorado de la Escuela Universitaria de Osuna, este programa tiene como objetivo específico apoyar y fomentar la movilidad docente e investigadora para la realización de estancias formativas, docentes y de investigación, en diferentes titulaciones que tengan establecidos acuerdos de cooperación para este fin. Este tipo de movilidad no encuentra cobertura financiera en los programas europeos, al ser de una duración menor (normalmente de un mes) de la mínima establecida por éstos y al realizarse a menudo en destinos extracomunitarios.

Modalidades de ayudas.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes actividades:

- a) Estancias en otras universidades o centros de investigación o departamentos de I+D+I de empresas que tengan un marcado reconocimiento nacional e internacional, previo convenio con la EUO.
- b) Participación en congresos de carácter internacional o nacional con la presentación de comunicación, póster, ponencia, etc.
- c) Estancias en la EUO de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras universidades o centros de investigación.

Destinatarios.

Podrán participar en cada convocatoria los profesores contratados en el curso académico correspondiente en la Escuela Universitaria de Osuna (Universidad de Sevilla) y profesores e investigadores (de otras universidades) de reconocido prestigio previa invitación de la EUO.

Requisitos de carácter normativo.





Durante el período de disfrute de la ayuda el beneficiario debe estar contratado en la entidad y tener vinculación con su departamento o área de conocimiento en la Universidad de Sevilla, salvo en la modalidad c).

Tipos, requisitos y cuantía de las ayudas.

El importe total de las ayudas no podrá superar la cantidad consignada para tal fin en el Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna.

- Ayudas hasta un total de 6 meses de estancia docente o investigadora en el extranjero por solicitante. 1800 €
- Ayudas hasta un total de 6 meses de estancia docente o investigadora en un centro nacional por solicitante. 1200 €
- Ayudas para estancia docente o investigadora mínimo 5 días en un centro extranjero. 600 €.
- Ayudas para estancia docente o investigadora mínimo 5 días en un centro nacional. 300 €.
- Asistencia a congresos internacionales con la aportación de una comunicación. 500 €.
- Asistencia a congresos nacionales con la aportación de una comunicación. 300 €.

Procedimiento.

- **A. Convocatoria:** La convocatoria la realiza anualmente la Escuela Universitaria de Osuna.
- **B. Solicitudes.** Deberán presentar su solicitud en la Secretaría de la E.U. de Osuna, en el impreso que a tal efecto podrán recoger en la misma unidad o descargarse en la dirección www.euosuna.org.
- **C.** El **plazo** de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente. Excepcionalmente se abre convocatoria para el curso 2015/16, estando abierto el plazo de solicitud desde el 01/07/2016 hasta el 15/09/2016.
- **D. Documentación.** Para optar a las ayudas será imprescindible aportar, dentro del plazo establecido la siguiente documentación:
- Impreso de solicitud
- Fotocopia DNI.
- Carta de estancia...
- Curriculum vitae.
- Proyecto del trabajo desarrollado en la estancia.





E. Selección. El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora y de la que formarán parte:

Presidente: La Directora de la E.U. de Osuna

Vocales:

El Responsable de Relaciones Internacionales.

El Director-Gerente de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"

El Secretario de la E.U. de Osuna

Esta Comisión propondrá a la Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, las ayudas conforme a los criterios de prelación establecidos y hasta el crédito presupuestario disponible.

Contra la propuesta elaborada por la Comisión, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuna, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la E.U. de Osuna.

Revocación. Las adjudicaciones de Ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedente de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a docentes que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener Ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la Ayuda solicitada o revocar la concedida.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de Ayuda sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA 3. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA





Justificación y descripción

Apoyar a los equipos de la Escuela Universitaria de Osuna que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación o equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

Destinatarios.

Podrán participar en cada convocatoria los profesores contratados en el curso académico correspondiente en la Escuela Universitaria de Osuna (Universidad de Sevilla).

Requisitos de carácter normativo.

Durante el período de disfrute de la ayuda el beneficiario de la ayuda debe estar contratado en la entidad y tener vinculación con su departamento correspondiente en la Universidad de Sevilla.

Tipos, requisitos y cuantía de las ayudas.

El importe total de las ayudas no podrá superar la cantidad consignada para tal fin en el Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, y serán publicados en la convocatoria correspondiente.

Procedimiento.

- **A. Convocatoria:** La convocatoria la realiza anualmente la Escuela Universitaria de Osuna.
- **B. Solicitudes.** Deberán presentar su solicitud en la Secretaría de la E.U. de Osuna, en el impreso que a tal efecto podrán recoger en la misma unidad o descargarse en la dirección www.euosuna.org.
- **C.** El **plazo** de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.
- **D. Documentación.** Para optar a las ayudas será imprescindible aportar, dentro del plazo establecido la siguiente documentación:
- Impreso de solicitud
- Fotocopia DNI.
- Curriculum vitae.





- Proyecto de investigación.
 - **E. Selección.** El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora nombrada a tal efecto y que será publicada en la convocatoria.

PROGRAMA 4. PROGRAMAS DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Justificación y descripción

Este programa tiene como objetivo específico apoyar y fomentar la investigación entre los alumnos de Grado y Máster. Promover la formación básica en investigación de los estudiantes que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Destinatarios.

Alumnos matriculados en el curso correspondiente a la convocatoria y que lleven a cabo junto con su tutor un proyecto de investigación.

Requisitos académicos.

El alumno debe estar entre los 10 primeros mejores expedientes académicos de su titulación. Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del alumno, en cuyo caso habrán de ser reintegradas por el beneficiario.

Requisitos de carácter económico.

No se establecen.

Tipos, requisitos y cuantía de las ayudas.

El importe total de las ayudas no podrá superar la cantidad consignada para tal fin en el Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, y serán publicados en la convocatoria correspondiente.

Convocatoria y resolución.

La convocatoria la realiza anualmente la Escuela Universitaria de Osuna.

Procedimiento.

A. **Solicitudes.** Deberán presentar su solicitud en la Secretaría de la E.U. de Osuna, en el impreso que a tal efecto podrán recoger en la misma unidad o descargarse en la dirección www.euosuna.org.





- B. El **plazo** de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.
- C. **Documentación.** Para optar a las ayudas será imprescindible aportar, dentro del plazo establecido la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud.
 - Curriculum Vitae.
 - Proyecto del trabajo a realizar.

D. Abono de las Becas.

El abono de las becas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria en la que figure el becario como titular tras presentar el trabajo realizado para su publicación.

E. **Selección.** El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora y de la que formarán parte:

Presidente: La Directora de la E.U. de Osuna

Vocales:

La responsable de la Jefatura de Estudios de la E.U. de Osuna

El Director-Gerente de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"

El Secretario de la E.U. de Osuna

Esta Comisión propondrá a la Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, las ayudas conforme a los criterios de prelación establecidos y hasta el crédito presupuestario disponible.

Contra la propuesta elaborada por la Comisión, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuna, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la E.U. de Osuna.

Revocación. Las adjudicaciones de Ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedente de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.





Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener Ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la Ayuda solicitada o revocar la concedida.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de Ayuda sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.





PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD CURSO 2016-2017

DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA

DATOS PERSONALES					
2711001121001171220					
Apellido 1		Apellido 2			
Nombre		DNI nº			
Domicilio familiar					
C.P., población, provincia					
Tfno. contacto					
Correo electrónico					
Estudios que cursa o imparte docencia					
OTROS DATOS:					
PDI: ALUMNO/A?:	Sí Sí				
AYUDA QUE SOLICITA (señale c	on una X)				
PROGRAMA 1. APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROGRAMA 2. APOYO A LA MOVILIDAD DE PROFESORADO CON FINES DOCENTES E INVESTIGADOR PROGRAMA 3. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADODRA PROGRAMA 4. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN					
OBSERVACIONES QUE DESEE HACER CONSTAR EL SOLICITANTE					
D./ª	sente convocatoria.	tancias declarad	as dará luga		olicitante) ción o revocación
de la beca o ayuda.					
	En	Firma (a del solicitanto	de e	201





PROGRAMA 1. APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellido 1	Apellido 2	
Nombre	DNI nº	
MODALIDAD DE AYUDA (señala con	una X)	
Complementaria para realizar p	en Univ. Europeas en el programa ERASMUS + rácticas internacionales en empresas, programa ERAS en Univ. Española en programa SICUE	MUS +





PROGRAMA 2. APOYO A LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO CON FINES DOCENTES E INVESTIGADOR

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido 1	Apellido 2		
Nombre	DNI nº		
MODALIDAD DE AYUDA A) ESTANCIAS EN OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN O DEPARTAMENTOS DE I+D+I DE EMPRESAS QUE TENGAN UN MARCADO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, PREVIO CONVENIO CON LA EUO.			
MODALIDAD A) DAT	A) DATOS DE LA ESTANCIA A REALIZAR		
Título			
CENTRO 1:			
Ciudad	País		
	1.5.0		
Periodo de estancia			
Fecha inicio:	Fecha fin:		
CENTRO 2:			
Ciudad	País		
Periodo de estancia			
Fecha inicio:	Fecha fin:		
CENTRO 3:			
Ciudad	País		
Periodo de estancia	•		
Fecha inicio:	Fecha fin:		

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA.-





MODALIDAD DE AYUDA B) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL O NACIONAL CON LA PRESENTACIÓN DE COMUNICACIÓN, PÓSTER, PONENCIA, ETC.

DATOS DEL SOLICITANTE:				
į				
Apellido 1			Apellido 2	
Nombre			DNI nº	
MODALIDAI	DAD B)		DATOS DEL C	ONGRESO
Nombre del		250		
Título de la d	comuni	cación o ponencia		
Lugar de cel	ebració	on		
Fecha inicio:		Fe	echa fin:	
Tipo de activ	vidad			
Otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad				
Entidad orga	anizado	ra		

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA.-





MODALIDAD DE AYUDA C) ESTANCIAS EN LA EUO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO DE OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE:			
	_		
Apellido 1	Apellido 2		
Nombre	DNI nº		
DATOS DEL PROFESOR O INVESTIGADOR VISITANTE:			
Apellido 1	Apellido 2		
Nombre	DNI/Pasap.		
Centro			
Ciudad	País		
Periodo de estancia			
Fecha inicio:	Fecha fin:		





PROGRAMA 3. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		DNI nº	





PROGRAMA 4. PROGRAMAS DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellido 1		Apellido 2
Nombre		DNI nº
Resumen de	el proyecto de trabajo a realizar:	